



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 113 - 2008 / GOB. REG. HVCA / PR

Huancavelica, 02 ABR. 2008

VISTO: El Memorando Nº 31-2008/GOB.REG.HVCA/PPR-KAPDLC, el Oficio Nº 000732-2008-DREH-ME, el Oficio Nº 123-2008-OCI-DREH/ME y la Hoja Informativa Nº 003-2008-DREH/ME y demás documentos adjuntos en doscientos cincuenta y siete (257) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica ha elaborado la Hoja Informativa Nº 003-2008-DREH/ME: Informe sobre la obra "Sustitución de Coberturas y Rehabilitación de Servicios Higiénicos de la I.E. Nuestra Señora del Carmen" – Lircay, ejecutado por la Empresa Contratista ELOVI INGENIEROS S.R.L. sobre irregularidades en la conclusión de la obra, en la que se evidencia la comisión de ilícito penal incurrido por la empresa mencionada; por lo que resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, para que inicie las acciones legales a que hubiere lugar;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47º de la Constitución Política del Perú; Decreto Ley Nº 17537 de Representación y Defensa del Estado en Juicio; Artículo 78 de la Ley Nº 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Artículo 11 del Decreto Supremo Nº 002-2003-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las acciones legales contra el señor Ing. **ELDER ZACARIAS SALAS HURTADO**, representante de la Empresa ELOVI INGENIEROS S.R.L., por los hechos expuestos en la Hoja Informativa Nº 003-2008-DREH/ME: Informe sobre la obra "Sustitución de Coberturas y Rehabilitación de Servicios Higiénicos de la I.E. Nuestra Señora del Carmen" – Lircay, ejecutado por la Empresa Contratista ELOVI INGENIEROS S.R.L. sobre irregularidades en la conclusión de la obra, que en doscientos cincuenta y siete (257) folios forma parte integrante de la presente Resolución, en calidad de Anexo.

ARTICULO 2º.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa y antecedentes del caso a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Luis Federico Salas Quevedo Schultz
PRESIDENTE